



Reporte

ESTADO DE DERECHO EN GUATEMALA

Segundo trimestre 2025



Resumen Ejecutivo



Este informe presenta un análisis de hechos, situaciones, fenómenos y tendencias relevantes en Guatemala de abril a junio de 2025, con relación a la independencia judicial y el acceso a la justicia, la democracia y la lucha contra la corrupción, los derechos humanos y la cultura de legalidad. Al final se incluye una sección dedicada a señalar temas que podrían tener incidencia en los próximos trimestres.

Se busca ofrecer, de forma breve y accesible, un panorama claro, documentado e integral acerca de lo que está ocurriendo en los ámbitos indicados arriba. Y con ello, contribuir a poner de relieve en el ámbito internacional los retos coyunturales y estructurales que enfrenta el citado país centroamericano.

En este trimestre se abordan, entre otros temas: las observaciones y recomendaciones preliminares publicadas por la Relatora Especial de Naciones Unidas (NU) sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, al concluir su visita oficial; un capítulo más de la batalla del MP contra el régimen del Presidente Arévalo y los movimientos democráticos; y la polémica provocada por la decisión gubernamental de retirar una reserva al artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Independencia judicial y acceso a la justicia



Visita de la Relatora Especial de NU sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados

La Relatora Especial de NU sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, Margaret Satterthwaite, efectuó visita oficial a Guatemala del 12 al 23 de mayo de 2025. Se entrevistó con distintos actores del sistema de justicia en todo el territorio nacional. Al finalizar, presentó una serie de observaciones y recomendaciones preliminares[1], de las cuales se resalta lo siguiente:

- a) El sistema de nombramientos de las altas magistraturas requiere una reforma urgente y estructural. Las comisiones de postulación se han desviado de su fin de garantizar el nombramiento de profesionales idóneos a través de procesos públicos y objetivos. Se han convertido en un canal a través del cual partidos políticos e intereses privados ejercen una influencia significativa —a menudo opaca— sobre los nombramientos.
- b) La Ley de la Carrera Judicial de 2016 buscaba transformar el poder judicial en una institución profesional regida por normas transparentes, basadas en el mérito y supervisada por un Consejo de la Carrera Judicial con independencia funcional. Pero con las reformas legislativas de 2022 se revirtieron muchos de esos avances.
- c) La concentración de autoridad administrativa en la CSJ es intrínsecamente problemática. Distrae a sus magistrados de sus deberes jurisdiccionales y crea conflictos de intereses. Esto se agrava si se percibe que la CSJ se encuentra políticamente comprometida.

[1] [Guatemala debe defender la integridad del sistema de justicia y poner fin a la criminalización: Experta de la ONU](#).

- d) Es crucial reforzar la autonomía de la Escuela de Estudios Judiciales, ampliar su cobertura en todo el país e implementar herramientas para evaluar su impacto.
- e) Una justicia independiente y profesional depende, en gran medida, de una comunidad jurídica con altos estándares de formación académica, ética y autonomía institucional. Debe salvaguardarse la autonomía de las universidades, fortalecerse la calidad de la educación jurídica que imparten y establecerse procesos rigurosos de acreditación y evaluación periódica de las facultades de Derecho.
- f) La reconfiguración gradual del MP durante la actual gestión ha redundado en perjuicio de la estabilidad laboral (y de la independencia de los fiscales), énfasis en el control jerárquico y una especial valoración del rendimiento estadístico. La narrativa de una gran eficacia y eficiencia impulsada por sus autoridades no parece resistir el escrutinio en cuanto a la evaluación de resultados sustantivos.
- g) En uso instrumental del derecho penal por parte de la actual gestión del MP presenta un patrón sistemático, intencional y severo de privación de derechos, dirigido contra grupos específicos. La criminalización viola a menudo garantías básicas de quienes son sometidos a procedimiento penal. El despliegue coordinado y sistemático de esas tácticas convierte el procesamiento en persecución.
- h) En general, el sistema judicial de Guatemala sigue reflejando las profundas desigualdades sociales y territoriales del país.

Haciendo eco de diversas voces, la Relatora puso de relieve el mapa general de aspectos problemáticos que afectan el funcionamiento del sistema de justicia guatemalteco y su independencia. Cabe apuntar que varios de esos temas han sido señalados en informes de monitoreo y análisis publicados por Be Just[2].

[2] Por ejemplo, acerca de los puntos indicados en las literales a), b) y c) y cuestiones afines pueden leerse: Estado del poder público: Guatemala. Julio-octubre 2024 (EPPG. 07-10/2024), sección “Elección de las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y de la Corte de Apelaciones (CA) para el período 2024-2029”; Justicia + combate a la corrupción y la impunidad: Guatemala. Octubre-diciembre 2024 (J+CCIG.10-12/24), secciones “Corte Suprema de Justicia y de Apelaciones” y “Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y Organismo Judicial”; y Estado de Derecho en Guatemala: primer trimestre 2025 (EDG. 1T25), sección “En perspectiva”. La situación referida en la literal f) fue señalada en J+CCIG.10-12/24, sección “Fiscalías en el Ministerio Público”. Y ha sido especialmente recurrente la alusión al fenómeno aludido en la literal g); como muestras más recientes de ello pueden leerse: EPPG. 07-10/2024, sección “Aguazulación de la pugna entre Organismo Ejecutivo y Fiscal General de la Nación”; J+CCIG.10-12/24, secciones “Criminalización de periodistas, operadores de justicia y defensores de derechos humanos” y “Ataques del Ministerio Público contra el gobierno actual”; y EDG. 1T25, secciones “Lucha contra la corrupción: el Ministerio Público, liderado por la Fiscal General de la República, insiste en la criminalización de opositores políticos” y “En perspectiva”.

Ola de movimientos de jueces y magistrados generó diversos cuestionamientos

En los primeros días de abril de este año la Corte Suprema de Justicia (CSJ) dispuso traslados y nombramientos de más de un centenar de jueces y magistrados de distintas instancias.

Según información de un medio de comunicación escrita, las decisiones mencionadas fueron impulsadas por el bloque mayoritario de ese alto tribunal. Además, puntualizó que el acta 15-2025, que registró dichas decisiones, no incluyó las firmas de todos los magistrados ni de la secretaría general de la CSJ, y que algunos magistrados razonaron su voto en contra de varios nombramientos^[3].

Algunos de los movimientos fueron particularmente llamativos. Por ejemplo, el nombramiento de la ex magistrada de la CSJ Vitalina Orellana, incluida dentro de la Lista Engel del departamento de Estado de los EEUU^[4], como Juez de 1ra Instancia de un Juzgado Pluripersonal de Ejecución Penal.

Al mes siguiente, en junio de este año, la CSJ ordenó el traslado de la jueza Silvia de León, quien desde 2017 se desempeñaba en el Juzgado de Mayor Riesgo “C”. Durante ese tiempo fue la responsable de vincular a proceso a familiares del expresidente Jimmy Morales y al exministro de Comunicaciones José Luis Benito, entre otras resoluciones en casos de alto impacto.

Vale señalar que las redes sociales del Organismo Judicial no fueron utilizadas para informar a la población acerca de los traslados y nombramientos citados^[5]. La falta de transparencia y las presuntas irregularidades en relación con los movimientos relacionados, así como la cantidad de funcionarios/as judiciales implicados/as y la trayectoria profesional de algunos/as de ellos/as, hacen dudar seriamente que dichos movimientos hayan estado basados en criterios técnicos y meritocráticos. De esa cuenta, afectan negativamente la percepción acerca de la independencia judicial.

[3] [Diego España, ‘El bloque dominante de la CSJ incidió en nombramientos y movimientos de jueces penales’ \(La Hora, 26 junio 2025\)](#)

[4] [Section 353 Corrupt and Undemocratic Actors Report: Year 2022](#).

[5] No obstante, durante esos meses sí fueron activamente usadas para difundir otras noticias alusivas a actividades administrativas de la CSJ y su Presidencia tales como: novedades en infraestructura, visitas institucionales, procesos de formación judicial, juramentaciones de nuevos/as abogados/as y hasta actividades deportivas (esto se ve reflejado en la [cuenta oficial del OJ en la plataforma Facebook](#)).

La Sala 3^a de Apelaciones del ramo Penal emite nueva resolución cuestionable, esta vez generando polémica a nivel internacional

En resolución de 31 de mayo de este año, la Sala 3^a de la Corte de Apelaciones del ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, ordenó la inmediata aprehensión, entre otras personas, del exjefe de la extinta Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Iván Velásquez y la actual Fiscal general de Colombia, Luz Adriana Camargo. La solicitud había sido presentada por la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECL) del Ministerio Público (MP).

El jefe de la FECL indicó[6] que las personas mencionadas arriba están acusadas dentro del caso “Acuerdos Fraudulentos”, por la supuesta comisión de delitos de asociación ilícita, obstrucción de justicia, tráfico de influencias y colusión, durante la tramitación del caso “Odebrecht”. Este último caso fue promovido por la gestión anterior del MP, junto con la CICIG, contra el exministro de comunicaciones, Alejandro Sinibaldi y el excandidato presidencial, Manuel Baldizón[7].

.Las órdenes de captura contra Velásquez y Camargo fueron severamente cuestionadas, entre otros motivos, porque contradijeron el Acuerdo internacional por el cual se estableció la CICIG, en cuanto a la inmunidad de su personal, aún después de concluido su funcionamiento[8]. De hecho, el Secretario General de las Naciones Unidas se pronunció públicamente, reivindicando dicha inmunidad[9]. Además, los gobiernos de Guatemala[10] y Colombia[11] rechazaron enfáticamente la citada resolución judicial.

[6] [El licenciado Rafael Curruchiche, Fiscal de Sección de la Fiscalía Especial contra la Impunidad, se refiere a nuevas acciones judiciales solicitadas por la fiscalía, en el #CasoOdebrecht.](#)

[7] [CICIG. Comunicado de prensa 008. Combate a la corrupción en el Estado. Caso Odebrecht \(Fase 1\).](#)

[8] Puntualmente en el artículo 10 de dicho instrumento: [Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala \(CICIG\).](#)

[9] [Guterres, preocupado por las órdenes de captura contra los responsables de la CICIG en Guatemala.](#)

[10] [Comunicado oficial del Gobierno de Guatemala. 2 de junio de 2025.](#)

[11] [Comunicado oficial del Gobierno de Colombia, a través de su Cancillería. 2 de junio de 2025.](#)

Fue una más de varias decisiones controvertidas de ese mismo tribunal de alzada en los últimos meses. Por ejemplo, en enero de este año impidió que varios magistrados titulares del Tribunal Supremo Electoral vinculados a procedimiento penal retomaran sus funciones, a pesar de que dichos funcionarios cuentan con medidas sustitutivas y que en esos casos la ley^[12] prevé la separación del cargo solo cuando existe prisión preventiva^[13]. Asimismo, en marzo revirtió la resolución por la que el periodista José Rubén Zamora había recuperado su libertad después de permanecer más de 800 días de prisión, debido a las causas penales seguidas por el MP en su contra^[14].

El discutible fundamento legal de resoluciones como las mencionadas, así como el perfil de quienes fueron favorecidos o perjudicados por ellas, han agudizado las dudas sobre la imparcialidad de la referida Sala, que empezaron desde que en octubre de 2024 la CSJ dispuso que dos de los tres magistrados que la integraran fueran ex abogados defensores de personajes políticos asociados a prácticas de corrupción^[15].

[12] Ley en materia de antejuicio.

[13] Los aludidos magistrados fueron vinculados a proceso penal por acusación promovida por el MP respecto de supuestas anomalías en la compra del programa informático de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares -TREP- usado en las elecciones generales de 2023; contra las cuales la fiscalía ha emprendido una guerra legal para invalidar sus resultados.

[14] Para mayores detalles sobre el caso de Zamora, pueden revisarse los informes de monitoreo y análisis elaborados por Be Just en trimestres anteriores.

[15] El magistrado presidente de la Sala ha sido abogado defensor del diputado Felipe Alejos y del ex presidente Jimmy Morales (quien expulsó a la CICIG de Guatemala). El magistrado vocal II ha sido abogado defensor del ex presidente Otto Pérez Molina (condenado por cargos de corrupción) y de la exdirectora del Instituto de la Víctima, Alejandra Carrillo, quien además es esposa del citado diputado. Tanto Alejos como Carrillo están incluidos en la Lista Engel del departamento de Estado de los EE. UU.

Democracia y lucha contra la corrupción



Nueva embestida del MP contra el régimen de Arévalo y movimientos democráticos

A finales de abril de este año el MP consiguió que fueran ligados a proceso penal por el Juzgado de Primera Instancia Penal de Turno, Luis Pacheco, actual Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas, y Héctor Chaclán, por la supuesta comisión de los delitos de terrorismo y *obstaculización a la justicia*.

Esas acusaciones se refieren a la actuación de Pacheco y Chaclán dentro de las movilizaciones ciudadanas que se produjeron para la defensa de los resultados de las elecciones generales en 2023. Entonces eran el presidente y el tesorero, respectivamente, de 48 Cantones de Totonicapán, organización indígena que tuvo un papel decisivo en ese contexto[16].

No solo es una muestra más del abuso del poder de la Fiscal General para instrumentalizar el sistema de justicia penal contra quienes considera no alineados con los intereses de impunidad y corrupción que suele proteger. También evidencia su persistente esfuerzo por desacreditar el proceso de democracia representativa del cual derivó la conformación del gobierno actual. Este caso provocó manifestaciones de indignación que trascendieron fronteras. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos[17], el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos[18] y la Unión Europea[19], además de varias organizaciones internacionales, condenaron por distintos medios este nuevo episodio de criminalización dirigido contra los ex dirigentes indígenas.

[16] Para más detalles acerca de esos eventos y de la incidencia de las organizaciones indígenas en ellos, pueden leerse: Gladys Tzul, 'La vara manda: apuntes sobre el levantamiento indígena en Guatemala' (Agencia Ocote, 12 enero 2024) y Flor de María Pérez Tzaquitza, 'La unión que nos dejó la resistencia' (Agencia Ocote, 24 febrero 2024).

[17] Guatemala: CIDH rechaza la persecución penal contra líderes indígenas que defendieron la democracia.

[18] Declaraciones de Volker Türk, publicadas en su cuenta personal de la red social X.

[19] Guatemala: Statement by the Spokesperson on detention of former indigenous leaders, including Vice-Minister Luis Pacheco.

Derechos Humanos



Cuatro décadas más tarde, mujeres achí obtienen sentencia reconociendo graves crímenes perpetrados en su contra

El 30 de mayo el Tribunal de Mayor Riesgo “B” condenó a 40 años de cárcel a 3 ex paramilitares por haberles encontrado responsables de cometer violación sexual y delitos contra los deberes de humanidad contra seis mujeres maya achí de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, entre 1981 y 1983[20], en el marco del conflicto armado interno ocurrido en Guatemala (1960-1996). Este juicio se originó en la denuncia que treinta y seis mujeres sobrevivientes de esos eventos presentaron en 2011[21].

De acuerdo con la organización *Impunity Watch*, este caso reviste particular relevancia porque es un ejemplo a nivel nacional e internacional de juzgamiento de la violencia sexual en el contexto de enfrentamientos bélicos[22].

[20] Para mayores detalles acerca de esos sucesos, puede leerse: [La casa de Pedrina cuenta el caso de las Mujeres Achí](#).

[21] En 2022 se había realizado un primer juicio sobre el caso, en el cual cinco de los acusados fueron condenados a 30 años de prisión. Pero debido a una controvertida decisión judicial previa al juicio, tres de los acusados habían quedado al margen de él. Después esa decisión fue revertida por otra resolución judicial, dando lugar al proceso que culminó con la sentencia mencionada arriba.

[22] [Segundo juicio del caso mujeres achí](#).

Cultura de legalidad



El 5 de mayo de 2025, fue publicado en el diario oficial el Acuerdo Gubernativo 65-2025, mediante el cual el Organismo Ejecutivo levantó la reserva que Guatemala había establecido respecto del artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Esta disposición establece: “El derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.

La reserva en realidad no había tenido efecto práctico y, de hecho, existen resoluciones de la Corte de Constitucionalidad (CC) en las cuales se pronunció respaldando el respeto al citado precepto internacional[23]. Sin embargo, al ser conocido el retiro de la reserva generó gran controversia.

Las reacciones adversas más enérgicas provinieron de sectores conservadores que reclamaron que esa decisión de algún modo socavaba la soberanía nacional y manifestaron su preocupación de que propiciara reformas legales alineadas con lo que denominan “la agenda globalista”[24].

La discusión se desplazó a la justicia constitucional como consecuencia de la presentación de varios amparos. A finales del mismo mes la CC, discrepando de sus propios precedentes, suspendió provisionalmente el retiro de la reserva, argumentando “salvaguardar la supremacía constitucional” [25].

[23]Por ejemplo, lo resuelto dentro del expediente 3438-2016 de ese tribunal constitucional.

[24]Que asocian habitualmente con temas tales como el aborto y el reconocimiento de derechos a personas LGTBIQ+, entre otros.

[25] Resolución de amparo provisional emitida en los expedientes acumulados 3170-2025, 3175-2025, 3182-2025, 3255-2025, 3276-2025, 3277-2025, 3280-2025 y 3348-2025. Cabe señalar que, como efecto de esa decisión, la CC dispuso: “debido a que la autoridad cuestionada, ‘Presidente de la República de Guatemala’ ya notificó oficialmente a la Organización de las Naciones Unidas el retiro total de la reserva, se le ordena a la referida autoridad revocar inmediatamente dicha notificación ante ese organismo internacional, y por lo tanto no debe tenerse por levantada la citada reserva que sobre el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados realizó Guatemala mientras no se resuelva en sentencia el presente asunto...”.



Lo que viene en perspectiva



En el próximo trimestre se esperan al menos dos eventos importantes en seguimiento a casos mediáticos. Primero, en el caso de José Rubén Zamora se seguirán resolviendo acciones legales con relación a su prisión y a la posibilidad de nuevamente otorgarle arresto domiciliar. Segundo, el caso de Eduardo Masaya estará próximo a entrar en la fase de la acusación final del Ministerio Público en donde se decidirá si finalmente enfrentará juicio por el delito de falsedad ideológica, lo que realmente esconde una criminalización selectiva.

De igual manera, en el próximo trimestre del año se esperan nuevas acciones de parte del Ministerio Público en contra de actores contrarios a sus intereses. Así mismo, se contempla que del Tribunal Supremo Electoral surjan noticias sobre la cancelación de partidos políticos, sobre las reglas de cara a la elección de 2027 y sobre la integración final del tribunal.

2025



Be Just

Believe in Justice

